



Asunción, 02 de abril de 2025

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
BNF “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE  
VEHICULOS– ID N ° 454.558.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a las observaciones realizadas a la comunicación de adjudicación en su primera etapa, por el cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

**OBSERVACIONES:**

**TEMA: CARGA DE DATOS DEL SICP**

Solicitamos a la convocante, que verifique el presente modulo en el apartado “Acciones/Detalles”, con la finalidad de cotejar el motivo de la no difusión // Considerando el informe de Evaluación expedido por el Comité de Evaluación, se observa que el mismo no se ajustaría a lo establecido en el Artículo 82, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el cual dispone:” Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos, según correspondan”. Esto se debe a que no se anexaron al informe las respuestas brindadas por los oferentes, lo cual representa una omisión que debería ser subsanada para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. // Considerando que el presente procedimiento licitatorio corresponde a un contrato abierto, este posee la característica especial de ser plurianual. Tomando como referencia que dicha plurianualidad está proyectada hasta el ejercicio fiscal 2026, se verifica que la vigencia y ejecución del contrato es de 24 meses conforme al pliego de bases y condiciones contados a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Servicio de Inicio- siendo que la adjudicación fue resulta el 12 de febrero del presenta año- En consecuencia , el plazo de vigencia y ejecución se extendería hasta el ejercicio fiscal 2027, lo que genera una discrepancia con el periodo inicialmente establecido en la convocatoria.-

Respuesta: De acuerdo a la disposición de “solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos, según correspondan”, las respuestas del oferente CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ referente a la solicitud realizada por la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas, se encuentran en las páginas 14 y 15 del Informe CEO N° 01/2025 donde se mencionan los documentos solicitados al oferente y el correspondiente retorno a través de correo electrónico en fecha 29 de enero de 2025 con las documentaciones solicitadas.

En cuanto a la observación referente a la discrepancia con el periodo inicialmente establecido en la convocatoria, se aclara que esto se debió a que la presente adjudicación es el resultado de la reevaluación ordenada por Resolución DNCP N° 199 de fecha 22 de enero de 2025, en el marco de la protesta promovida por TALLER RC de CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ contra la declaración desierta del Lote N° 3 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 32/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, que fue resuelta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recién a finales de enero del año 2025, razón por la cual, habiéndose previsto el proceso para el año 2024 con proyección de la plurianualidad hasta el ejercicio fiscal 2026, se produjo, al momento de la resolución de la protesta y la correspondiente orden de reevaluación, una alteración en los tiempos originalmente previstos para la presente convocatoria.

No obstante, en el Informe CEO N° 01/2025 de REEVALUACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 32/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” de fecha 12 de febrero de 2025, se recomendó la adjudicación a CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ el LOTE N° 3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD-RANGER en la modalidad de contrato abierto por monto mínimo de G. 325.000.000 (guaraníes



trescientos veinticinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo de G. 650.000.000 (guaraníes seiscientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el término de 24 meses.

En ese sentido, se entiende que la validez de la contratación se encuentra supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales que afectarán la mencionada adjudicación, teniendo en cuenta la fecha de firma del contrato, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.

Se adjunta documentación respaldatoria del CEO.-

Sin otro particular, se solicita la difusión de la primera etapa a fin de dar cumplimiento a la comunicación de los contratos y la obtención de los códigos de contratación correspondiente.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

División Programación Ejecución y Control – Sección Programación

JAZMIN VIVIANA DUARTE  
Encargada  
Sección Programación



MARIA CRISTINA MERCADO R.  
Jefe  
División Programación, Ejecución y Control

SILVIO ESTIGARRIBA QUIÑONES  
Gerente  
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones